



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1025-2018-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1025-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinticuatro de agosto del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 258-2018-CE-PJ del 15 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el lunes veinte de agosto del año en curso, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración, consiguientemente, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, por ende es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** En ese sentido, la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial es el órgano disciplinario de este Poder del Estado que desarrolla acciones de control preventivo, concurrente y posterior, respecto de jueces y auxiliares jurisdiccionales conforme a sus atribuciones y facultades. Sus actividades se realizan con sujeción a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como a su Reglamento de Organización y Funciones y demás normas que le sean aplicables;

En tal virtud, para cumplir con los objetivos propios de su competencia, requiere ser dotada de los instrumentos y mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus acciones de control, por lo que mediante Resolución Administrativa N° 258-2018-CE-PJ del 15 de agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el lunes 20 de agosto del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Ica, Junín, Lima Norte, Piura y Puno la designación de un Juez Superior titular, para que a dedicación exclusiva y conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, integre la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura durante el presente ejercicio presupuestal;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1025-2018-P-CSJUU/PJ

**Tercero.-** Al respecto, de acuerdo al artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura cuentan con tres (3) Órganos de Línea, cuya competencia se extiende a toda la sede de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece;

Por razón de presupuesto, los Órganos de Línea están integrados por jueces superiores, especializados o mixtos y/o de paz letrado, en adición a sus funciones jurisdiccionales, salvo el caso de los órganos desconcentrados que cuentan con magistrados contralores a dedicación exclusiva;

Asimismo, la Segunda Disposición Finales, Complementaria y Transitoria del precitado Reglamento precisa que la Gerencia General del Poder Judicial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrá asignar recursos a las Cortes Superiores de cada distrito judicial, para que exista además, del Jefe de la ODECMA, al menos un (1) magistrado contralor a dedicación exclusiva que cumplan las funciones prevista en el citado Reglamento;

**Cuarto.-** En ese sentido, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Junín, propuso a la Presidencia de esta Corte Superior, que el Juez Superior Titular, para que a dedicación exclusiva integre la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, sea el doctor Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra (Presiente de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo), por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente formalizando su designación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al artículo primero de la Resolución Administrativa N° 258-2018-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del lunes 27 de agosto de 2018 y por el presente ejercicio presupuestal, al doctor **BERNARDO ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA**, Juez Superior Titular, como integrante de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, quien realizará dichas labores a dedicación exclusiva y conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Concejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de





PODER JUDICIAL  
DEL PERU

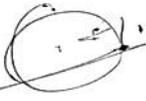
RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1025-2018-P-CSJGU/PJ

Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN